

2-1-14
...2

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE CONVER-
SION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES Y LA CONSE-
CUENTE REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "AGRICOLA GUADARRA-
MA, AGRIGUA C.LTDA.*****
C U A N T I A: INDETERMINADA
En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, en la REPUBLICA DEL
ECUADOR, el día diecisiete

de Mayo del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
el señor DOCTOR OVIDIO LEONARDO ANDRADE OCHOA, en su calidad
de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía deno-
minada "AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA."; el compare-
ciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Empre-
sario domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
truido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública a
la que procede como queda indicado con amplia y entera liber-
dad para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:-

M I N U T A.- S E N O R N O T A R I O.- En el protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en que
conste la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y
LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de



la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA CLAUSULA.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor DOCTOR OVIDIO LEONARDO ANDRADE OCHOA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. según se comprueba con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y que se agrega a esta Escritura como documento habilitante. SEGUNDA CLAUSULA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el primero de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho se constituyó la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante Resolución número ochenta y cinco-dos mil doscientos treinta y dos, expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil el tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, publicada en el Diario Expreso en la edición del diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Guayaquil el treinta de Abril de mil novecientos ochenta y seis se declaró disuelta a la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA.; C) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C. LTDA." CELEBRADA EL DIA JUEVES 10 DE MAYO DEL AÑO 2.001 A LAS 12:00 HORAS.

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR siendo las doce horas del día Jueves diez de Mayo del año dos mil uno, en las oficinas situadas en las calles Seis de Marzo número setecientos cuatro y Luque, cuarto piso, se reúnen los socios de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria CON EL OBJETO DE TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Preside la sesión la titular, señora María Teresa Ochoa de Andrade, y en calidad de Secretario actúa el Gerente General, Doctor Leonardo Andrade Ochoa, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA, propietaria de cincuenta y cinco mil (55.000) participaciones de Un mil sucres cada una; MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, propietaria de cincuenta y un mil trescientas treinta y siete (51.337) participaciones de Un mil sucres cada una; y menor MARIA CRISTINA CASTILLO ANDRADE, representada por su padre Ingeniero Marco Castillo Arguello, propietaria de tres mil seiscientos sesenta y tres (3.663) participaciones de Un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de CIEN- TO DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento diez mil (110.000) participaciones sociales de Un mil sucres cada una. A continuación, la Presidenta de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre el punto antes mencionado, lo cual es aceptado por unanimidad, tanto la celebración de la Junta como el tema a tratarse. Instalada legalmente la sesión, pasan al desarrollo de la misma y toma la palabra el Gerente General de la compañía para manifestar que de acuerdo a la Ley para la Transformación del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del dos mil dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que, de conformidad con el Artículo tres de la Resolución 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías el día veinticuatro de Abril del dos mil, en concordancia con el inciso segundo del Artículo once de la misma Resolución antes mencionada podrán



también elevar el importe de las participaciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de Un dólar o múltiplos de Un dólar por cada participación. Luego de escuchar los planteamientos formulados por el Gerente General de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE, por unanimidad convertir el capital actual de la compañía, que es de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES, al cambio de tipo oficial de Veinticinco mil sucres por cada dólar, transformándose en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 4,400.00) el capital social actual de la compañía; asimismo, se aprueba que el valor nominal de cada participación es de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0.04). En consecuencia, el capital actual de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES está dividido en ciento diez mil (110.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una distribuido entre los actuales socios de la siguiente manera: MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA posee cincuenta y cinco mil (55.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivale a DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 2,200.00); MARIA TERESA ANDRADE OCHOA posee cincuenta y un mil trescientas treinta y siete (51.337) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivale a DOS MIL CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 2,053.48); y menor MARIA CRISTINA CASTILLO ANDRADE posee tres mil seiscientos sesenta y tres (3.663) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivale a CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 146.52). A continuación, y como consecuencia de la conversión del capital social a dólares, la Junta General de Socios RESUELVE reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: - "ARTICULO SEPTIMO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 4,400.00) dividido en ciento diez mil (110.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, iguales e indivisibles, numeradas del cero cero cero cero uno al ciento diez mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La compañía entregará a cada socio un CERTIFICADO DE APORTACIONES que tiene el carácter de NO NEGOCIABLE por las participaciones que ha suscrito en el capital social de la compañía y estarán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía." Hasta aquí la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios.- Finalmente, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía, Doctor Leonardo Andrade Ochoa para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del presente acto societario. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión la Presidenta de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas

que estuvieron desde el inicio procediéndose a dar lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que en señal de su conformidad la suscriben todos los presentes en unidad de acto cuando son las trece horas del mismo día diez de Mayo del año dos mil uno, con lo cual concluye esta sesión.

P. AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA.

**María Teresa Ochoa de Andrade
PRESIDENTA DE LA COMPANIA**

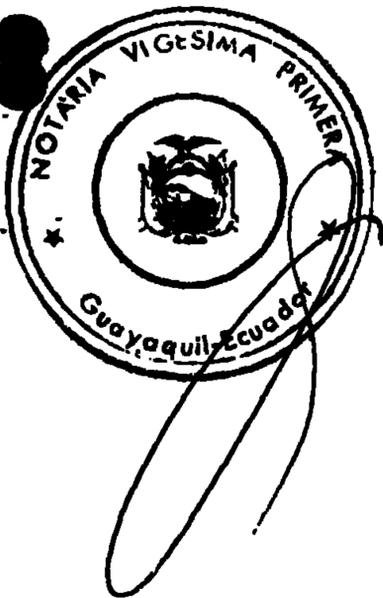
**Dr. Leonardo Andrade Ochoa
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

María Mercedes Andrade Ochoa

María Teresa Andrade Ochoa

**p. María Cristina Castillo Andrade
(Ing. Marco Castillo Arguello)**

Acta de Mayo 10 del 2.001
Expediente No. 23998-79
C6d. AGRIGUA. P10
20010511/MLB.



SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.-

DOCTOR LEONARDO ANDRADE OCHOA, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. ante usted atentamente comparezco, expongo y solicito:

MI representada, en sesión de Junta General de Socios celebrada el día 10 de Mayo del 2.001 resolvió por unanimidad, **EFFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía.

Que luego de cumplir con los requisitos legales que exige el procedimiento se otorgó la Escritura Pública que contiene los referidos actos societarios tal como consta en la Escritura Pública que acompaño en este escrito celebrada el día 17 de Mayo del 2.001 ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete.

Por consiguiente, solicito a usted se sirva aprobar la mencionada Escritura Pública que contiene los referidos actos societarios otorgada el 17 de Mayo del 2.001.

Hecho que fuere, dignese ordenar la publicación por una sola vez del Extracto de dicha Escritura en uno de los diarios de esta ciudad, así como la inscripción conjuntamente con la Resolución en el Registro Mercantil. Del cumplimiento de lo ordenado deberán sentarse las certificaciones de rigor y se me devolverán las copias de las Escrituras que me correspondan. Acompaño al presente escrito cuatro (4) copias certificadas de la referida Escritura Pública.

Recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico del Abogado Genaro López Amores, situado en las calles 6 de Marzo No. 704 y Luque, 4o. piso, oficina 10 en esta ciudad, quien suscribe conmigo el presente escrito.

Es Justicia, etc.

Abog. Genaro López Amores
Céd. 09-00161571
GENARO LOPEZ AMORES
ABOGADO-Reg. Guayas N° 773


Dr. Leonardo Andrade Ochoa
Céd. 09-00155144

Expediente No.23998-79
Cód.MATRICES.P5
20010518/MLB.

Guayaquil, 19 de Septiembre de 1.997

Sr. Dr.
Leonardo Andrade Ochoa,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA." celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el periodo estatutario de CINCO ANOS. Sus deberes y atribuciones constan en la Ley de Compañías y en el Art. 26o. de los Estatutos Sociales, entre los cuales, usted tiene la Representación Legal y judicial de la compañía actuando de manera individual o conjunta con el Presidente.

La compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. se constituyó con el nombre de INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. según Escritura otorgada ante el Notario 1o. del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 26 de Octubre de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 1o. de Noviembre de 1.978. Fué disuelta por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 85-2232 del 03 de Octubre de 1.985, inscrita el 30 de Abril de 1.986. Se reactivó y aumentó el capital social según Escritura celebrada ante el Notario 21o. del cantón Guayaquil Abog. Marcos Díaz Casquete el 23 de Julio de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Septiembre de 1.987. Finalmente, cambió de nombre al actual, aumentó el capital social a CIENTO DIEZ MILLONES DE SU-CRES y reformó los Estatutos Sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario 21o. del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 07 de Abril de 1.992 é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día 10. de Julio de 1.992.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón.

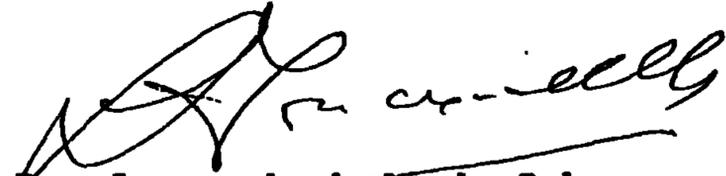
Atentamente,
P. AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA.

María Teresa Ochoa de Andrade
PRESIDENTE DE LA COMPANIA

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIGUA C.LTDA.



COLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA.- Guayaquil, 19 de Septiembre de 1.997.-


Dr. Leonardo Andrade Ochoa
Céd. 09-00155144

Expediente No. 23998-78
Cód. AGRIGUA.P10
970919/MLB.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63235-63236 Registro Mercantil No.
13.009 Repertorio No. 28.044

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Octubre de 1997.


A. HECTOR MIGUEL ALVAR
Registrador Mercantil del

ESPACIO EN BLANCO



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

siete ó inscrita en el Registro de la Propiedad el veintuno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. con sede en Guayaquil, reformó parcialmente los Estatutos Sociales y aumentó el capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; la Junta General de Accionistas celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y dos ante el Notario del Cantón de Guayaquil, donado Marcos Diaz Casquete, ó inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el primero de Julio de mil novecientos noventa y dos la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. con sede en Guayaquil la delegó por la Ley AGRIOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C. LTDA. así como aumentar el capital social a la suma de CIEN-TO DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente los Estatutos Sociales; y E) La Junta General de Accionistas de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. en sesión celebrada el día Jueves diez de Mayo del año dos mil uno resolvió efectuar la Conversión del capital social de sucres a dólares y la consiguiente Reforma parcial de los Estatutos Sociales en los términos que se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.

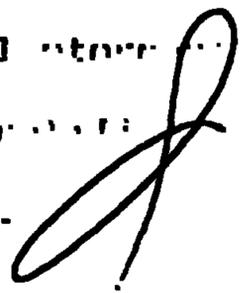
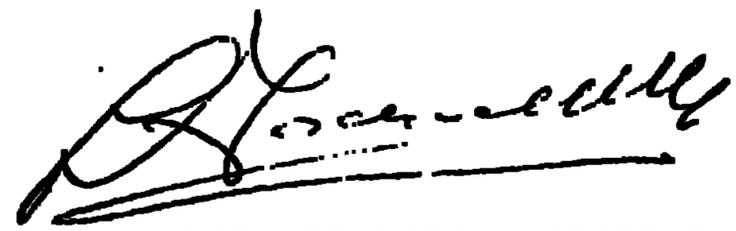
TERCERA CLÁUSULA. - **DECLARACIONES.** - Las que son las siguientes: PRIMERO. - Que el capital social de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. en sesión celebrada el día Jueves diez de Mayo del año dos mil uno resolvió efectuar la Conversión del capital social de sucres a dólares y la consiguiente Reforma parcial de los Estatutos Sociales en los términos que se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.

PRIMERO. - Que el capital social de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. en sesión celebrada el día Jueves diez de Mayo del año dos mil uno resolvió efectuar la Conversión del capital social de sucres a dólares y la consiguiente Reforma parcial de los Estatutos Sociales en los términos que se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.

SEGUNDO. - Que como consecuencia de la conversión del



capital social a ... de los Estatutos Sociales de la manera ... en el Acta de Sesión del diez de Mayo del año ... CUARTA CLAUSULA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales:- Copia auténtica del Acta de Sesión de Junta ... de la compañía AGRICOLA GUADARRAMA, AGRISUA S.L.TDA. celebrada el día diez de Mayo del año ... de GERENTE ... debidamente inscrita en el Registro ... yaquil. QUINTA CLAUSULA.- CONCLUSIÓN ... por Notario, las demás formalidades de ... validez jurídica de este instrumento ... ABOGADO GENARO LOPEZ AMORES.- Registrado ... treinta y tres.- Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA. Se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura ... por mí el Notario en alta voz al ... en todas sus partes, se afirma, ... acto con signo del Notario. DOY FE.

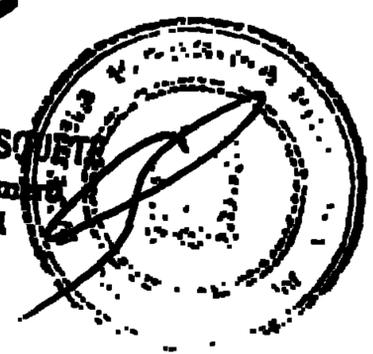



DR. OVIDIO LEONARIDO ANDRADE OCHOA
 Cédula de Identidad No.09-00155162
 Certificado de Votación No.
 R.U.C. No. 0970357633001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que selle rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día **jueves dieciséis de agosto de dos mil uno** (Edición No. 42.514) se ha publicado el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AGRÍCOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C. LTDA.**; con la razón de su aprobación. - Guayaquil, 21 de agosto de 2001.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil

JCH

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0007180 dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL el día 06 de Agosto del año 2.001 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía denominada AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA. otorgada ante mí el día diecisiete de Mayo del año dos mil uno.- Guayaquil, 22 de Agosto del 2.001.-



[Firma manuscrita]
Dr. Marcos N. Díaz Casquete
Notario
Guayaquil, Ecu.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007180**, dictada el 6 de Agosto del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía: **AGRICOLA GUADARRAMA AGRIGUA C.LTDA.**; de fojas **95.417 a 95.428**, número **22.542**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.124**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número **841** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil uno.-*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 38129
LAURA

